

Tema 11. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 12. Monumentos, museos, archivos y bibliotecas.

Tema 13. Itinerarios deportivos: caza, pesca, golf, tenis, etcétera.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Dirección General de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y función de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación del «Camping» en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Caza y Pesca: emplazamiento.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio: funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados españoles adquiridos por turistas.—Regimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia y Arte; teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3. Clasificación de los monumentos religiosos y civiles en la provincia de Valencia.

Tema 4. La Catedral de Valencia.

Tema 5. La lonja, el Palacio de la Generalidad, las puertas de Serranos y Cuarta.

Tema 6. La parte monumental de Sagunto.

Tema 7. La parte monumental de Játiva, Requena y Gandía.

Tema 8. Castillos y palacios.—Jardines, plazas y paseos.—Descripción de los paisajes más característicos de la provincia.

Tema 9. La Escuela de pintura Valenciana.

Tema 10. Escritores valencianos.

Tema 11. Fiestas principales en la provincia de Valencia.—Cantos y danzas valencianas.

Tema 12. El traje y la vivienda popular en Valencia.

Tema 13. Gastronomía y vinos en Valencia.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Valencia.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Valencia.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en Valencia.—La agricultura y la ganadería.

Tema 3. Características generales de Valencia y su provincia.—Paisajes más característicos de la provincia.

Tema 4. Historia de Valencia en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 5. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 6. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 7. Los Reyes Católicos y la organización social y política española.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 8. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al Trono español.

Tema 9. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 10. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 11. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas: período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 12. La España actual.—Sistemas de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por referéndum el 14 de diciembre de 1968.

Tema 13. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 14. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 15. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 16. El Renacimiento.—La Novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 17. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XVIII español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La generación del 88.

Tema 18. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 19. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

11150

ORDEN de 13 de mayo de 1974 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Bartolosi, S. A.», de Palma de Mallorca.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 28 de mayo de 1973, a instancia de don Bartolomé Amengual Malet, en nombre y representación de «Viajes Bartolosi, S. A.», en solicitud de la concesión de oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, y Orden de 26 de febrero de 1963; para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1963, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Bartolosi, S. A.», con el número 356 de orden, y casa central en Palma de Mallorca, Calvo Sotelo, 257, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos de los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, Reglamento de 26 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

11151

ORDEN de 13 de mayo de 1974 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Interplanet, S. A.», de Benidorm (Alicante).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 6 de marzo de 1972, a instancia de don Manuel García Tejerina, en nombre y representación de «Viajes Interplanet, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Interplanet, S. A.», con el número 355 de orden, y casa central en Benidorm (Alicante), avenida Mediterráneo edificio Ducado, número 3, bis, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos de los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, Reglamento de 26 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1974.

CABANILLAS CALLAS

Hmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11152 *ORDEN de 16 de marzo de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se citan:

1. Almuñécar (Granada).—Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana de Taranay-Velilla, de Almuñécar, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 1973, y su solicitud de rectificación del punto 3.º de la citada Orden, basada en la existencia de error en dicho punto, consistente en haber atribuido a la zona de la ordenanza primera del plan parcial el volumen del polígono 9 del plan general de la mencionada localidad. Se acordó declarar cumplidos los puntos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de la Resolución de 31 de julio de 1973 y rectificar el punto 3.º en el sentido de que el volumen de la ordenanza primera será el que resulte de la aplicación estricta de las determinaciones de dicha ordenanza, modificada de acuerdo con los demás aspectos de la citada Orden de 31 de julio de 1973 que le afecten y normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de Almuñécar.

2. Castellfullit de la Roca (Gerona).—Solicitud de revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de Castellfullit de la Roca, formulada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué autorizada.

3. El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Expediente tramitado por el Ayuntamiento de El Ferrol, para construir, en terrenos sitos en el lugar de Taboada-Mandiá, y calificados de rústicos en el vigente plan general de ordenación urbana de El Ferrol, un Centro escolar denominado Dafonte, al amparo de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo, promovido por doña Carmen San Juan Maristany. Fué aprobado.

4. Jaén.—Plan parcial de ordenación urbana de la zona industrial del polígono «Los Olivares», de Jaén, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado con las rectificaciones siguientes:

1.ª Mantener la calificación de zona verde de uso público que el plan general de ordenación urbana atribuye a los terrenos de los sectores números 3 y 2, limítrofes con la calle B, y que vendrán definidos por dicha calle y las prolongaciones de alineaciones de las B-1 y B-2, y

2.ª Suprimir el punto 2.º del apartado c) de las Ordenanzas, ya que deben reservarse terrenos para aparcamientos en todas las parcelas.

Las precitadas rectificaciones se incorporarán a los documentos correspondientes del plan parcial que, por triplicado ejemplar, se remitirán en el plazo de tres meses, a este Departamento para su debida constancia.

5. Marbella (Málaga).—Modificación del plan parcial de ordenación de Marbella, consistente en el cambio de uso de las zonas 16 (industria con tolerancia de viviendas), y 17 (industria limpia), por el de residencial en bloques abiertos, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acordó:

1.ª Aprobar el cambio de uso de la zona 16 (industria con tolerancia de vivienda) a residencial, en la que se aplicaran las determinaciones de la Ordenanza número 4.

2.ª Denegar la modificación de uso de la zona 17 (industrial limpia).

6. Pamplona.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono 6 de la primera zona del III ensanche de Pamplona, promovido por don Gerardo Arteaga Lizaso y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse: Contra las números 1, 2, 4 y 5, recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; y contra las resoluciones números 3 y 6 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de marzo de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

11153 *RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Asuntos sometidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Las Palmas de Gran Canaria.—Acta de replanteo de las obras de accesos al polígono «San Cristóbal». Fué aprobada.
2. Tarrasa.—Plan parcial de ordenación del polígono «Valparadís». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—El Director general, Emilio Larrodera.